RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. EXP: 0000376/2026, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO FABRICADO A MEDIDA PARA EL EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS MATERNO-INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA (PA 26/26).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución de fecha 30 de marzo 2026 de esta Dirección Gerencia, actuando como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Córdoba, se acordó el inicio del expediente PA 26/26, para la contratación DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO FABRICADO A MEDIDA PARA EL EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS MATERNO-INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Por Resolución de fecha 7 de mayo de 2026, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, declarándose la apertura del procedimiento de adjudicación por tramitación ordinaria.

TERCERO. - Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de mayo de 2026, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 26 de mayo de 2026 a las 15:00 horas.

CUARTO. - Han presentado oferta, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (26 de mayo de 2026 a las 15:00 horas), las empresas relacionadas a continuación:

1. CATYSA INSTALACIONES S.L.

2. DIMOCLIN S.L.

3. INCOTRON EYMASA S.L.

4. INTRADEMA S.L.

5. PALEX MEDICAL, S.A.

6. PEREZ PARRADO FURNITURE SOCIEDAD LIMITADA.

7. REDESS DESCANSO SL

QUINTO. – La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		29/07/2026	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	BndJA8B4S6DF5768A76UR4BXDT6BRP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En la **sesión del día 29 de mayo de 2026**, constituida la Mesa de Contratación, se procede, en primer lugar, al **recuento de las proposiciones** presentadas referidas al citado expediente de contratación, constatándose que han presentado oferta, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (26 de mayo de 2026 a las 15:00 horas), las siguientes empresas:

1. CATYSA INSTALACIONES S.L.

2. DIMOCLIN S.L.

3. INCOTRON EYMASA S.L.

4. INTRADEMA S.L.

5. PALEX MEDICAL, S.A.

6. PEREZ PARRADO FURNITURE SOCIEDAD LIMITADA.

7. REDESS DESCANSO SL

Seguidamente, la Secretaria procede a la apertura del sobre electrónico núm. 1, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y acto seguido, la Mesa de Contratación califica la documentación administrativa aportada por dichos licitadores.

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación detecta que la empresa CATYSA INSTALACIONES S.L. debe subsanar deficiencias encontradas y acuerda concederle un plazo de tres días naturales para subsanar las mismas.

A continuación, una vez calificada la documentación del resto de empresas, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, dar por admitidas a las mismas al haber aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en la cláusula 6.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- En la **sesión del día 5 de junio de 2026**, para la subsanación del sobre n.º 1, se procede a examinar la documentación aportada por la empresa licitadora CATYSA INSTALACIONES S.L. al objeto de verificar si ha subsanado dicha documentación conforme a lo establecido en el PCAP

Una vez calificada dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, dar por presentada la documentación justificativa requerida a CATYSA INSTALACIONES SL en relación al apartado C de la parte III: Motivos de exclusión del DEUC.

Así mismo, la mesa de contratación también detecta que el órgano de contratación no hizo a CATYSA INSTALACIONES S.L. el requerimiento de subsanación referente a si el operador económico tiene intención de subcontratar, acordando, por unanimidad, hacerlo en el día de hoy, dándole un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el perfil de contratante del aviso de notificación y en los siguientes términos:

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		29/07/2026	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	BndJA8B4S6DF5768A76UR4BXDT6BRP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

> "- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado digitalmente, aclarando si el operador económico tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros ya que esta pregunta no está contestada en el DEUC presentado (PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO, apartado D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico)".

- En la **sesión del día 12 de junio de 2026**, vista la documentación aportada por la empresa CATYSA INSTALACIONES, S.L., se da por admitida.

Por lo tanto, la totalidad de las empresas admitidas por el procedimiento de referencia son las siguientes:

1. PALEX MEDICAL, S.A.
2. DIMOCLIN, S.L.
3. REDESS DESCANSO, S.L.
4. CATYSA INSTALACIONES, S.L.
5. PEREZ PARRADO FURNITURE, S.L.
6. INCOTRON EYMASA, S.L.
7. INTRADEMA, S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, que contiene la documentación técnica para su valoración conforme a criterios no automáticos, de las empresas licitadoras admitidas en el procedimiento de referencia, cuyo contenido se remite a la persona o Comisión Técnica con conocimientos adecuados, que se encarga de elaborar el correspondiente informe técnico.

- En la **sesión del día 26 de junio de 2026**, la Mesa procede al examen del Informe Técnico suscrito con fecha 23 de junio de 2026 y emitido para la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor de las empresas que han presentado oferta al procedimiento de referencia, acordándose, por unanimidad, su aprobación según anexo adjunto al acta.

Quedan admitidas las ofertas presentadas por las empresas relacionadas a continuación al cumplir las prescripciones técnicas, según anexo a este acta y, por tanto, pueden continuar en el proceso de valoración de los criterios de adjudicación automáticos:

1. DIMOCLIN S.L.
2. INCOTRON EYMASA S.L.
3. PALEX MEDICAL, S.A.
4. PEREZ PARRADO FURNITURE SOCIEDAD LIMITADA.

Así mismo, la Mesa de Contratación determina que deben ser excluidas las ofertas de las empresas licitadoras CATYSA INSTALACIONES S.L., INTRADEMA S.L. y REDESS DESCANSO S.L. al no haberse observado lo dispuesto en el anexo I al cuadro resumen y en la cláusula 6.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece que:

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		29/07/2026	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	BndJA8B4S6DF5768A76UR4BXDT6BRP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

> “Cuando se establezcan criterios de valoración evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, así como criterios evaluables mediante un juicio de valor, la documentación técnica se presentará de modo que los aspectos de la misma que permitan su valoración conforme a criterios de evaluación automática figuren de modo separado a aquellos otros que deban ser valorados conforme a criterios cuantificables mediante un juicio de valor. En tal caso, se presentarán dos sobres electrónicos, el sobre electrónico nº 2: “Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática.” y el sobre electrónico nº 3: “Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática.”
>
> La documentación económica y la documentación técnica evaluable de forma automática se presentarán dentro del sobre electrónico nº 3”.

A continuación, se procede a la apertura del sobre n.º 3, donde figura la oferta económica y la documentación evaluable mediante criterios de adjudicación automáticos, presentado por las empresas admitidas.

Tras dicha apertura, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir al procedimiento a las siguientes empresas licitadoras, al haber aportado la documentación establecida en la cláusula 6.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. DIMOCLIN S.L.
2. INCOTRON EYMASA S.L.
3. PALEX MEDICAL, S.A.

Asimismo, la Mesa acuerda, por unanimidad, requerir subsanación de la documentación presentada a la empresa licitadora PÉREZ PARRADO FURNITURE SOCIEDAD LIMITADA, dándole un plazo de tres días naturales para ello, contados a partir del siguiente a la publicación en el perfil de contratante del aviso de notificación:

> “- Documento de criterios de valoración automática y Anexo VI-A correspondiente a la oferta económica (sin modificar su importe), FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE.
>
> - Declaración responsable de la adecuación de los bienes objeto del suministro al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud, según anexo VIII al presente pliego.
>
> - Declaración responsable conforme al anexo IX, asumiendo el compromiso, en caso de resultar persona adjudicataria, de cumplir las condiciones especiales de ejecución que se recogen en el presente pliego y de aquellas que se establezcan en el apartado 24 del cuadro resumen”.

- En la **sesión del día 3 de julio de 2026**, La Secretaria procede a mostrar la documentación de la subsanación del sobre n.º 3 de Documentación económica y técnica para su evaluación conforme a criterios de evaluación automática, realizada por la empresa Pérez Parrado Furniture S.L.

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		29/07/2026	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	BndJA8B4S6DF5768A76UR4BXDT6BRP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

Una vez revisada dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, que se ha subsanado correctamente.

A continuación, y aunque no se ha convocado para ello, la Mesa acuerda valorar los criterios automáticos y la oferta económica, procediendo a la clasificación de las ofertas.

Una vez se comprueba que ninguna oferta incurre en baja anormal, se finaliza la valoración de los criterios de adjudicación y se eleva propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

- En la **sesión del día 21 de julio de 2026**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previamente a la adjudicación del contrato, se procede a la calificación de la documentación de carácter general acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional, requerida y presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias del presente procedimiento.

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación, acuerda, por unanimidad, requerir subsanación a la empresa Pérez Parrado Furniture S.L., para que, en un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el perfil de contratante del aviso de notificación, subsane los defectos de la documentación recogida en el acta de esta sesión.

- En **la sesión del día 28 de julio de 2026**, se revisa la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, requerida al licitador Pérez Parrado Furniture, S.L. y se comprueba que es conforme, con lo que se procede a realizar propuesta de adjudicación del órgano de contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.– La competencia para resolver el presente expediente corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo establecido en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en materia de contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, modificado por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica la estructura de las Consejerías.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		29/07/2026	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	BndJA8B4S6DF5768A76UR4BXDT6BRP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el expediente PA 26/26, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO FABRICADO A MEDIDA PARA EL EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS MATERNO-INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (PA 26/26), por haber obtenido la mejor puntuación de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

EMPRESAS	Importe Adjudicación S/IVA	Importe Adjudicación C/IVA
PEREZ PARRADO FURNITURE S.L.	**109.235,00 €**	**132.174,35 €**

SEGUNDO. - Significar expresamente que en el **Anexo adjunto a la presente Resolución** se contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP

TERCERO. - Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

CUARTO.- Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible del recurso especial en materia de contratación.

QUINTO .- Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital

EL DIRECTOR GERENTE

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		29/07/2026	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	BndJA8B4S6DF5768A76UR4BXDT6BRP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Informe técnico de valoración de ofertas (Criterios no automáticos) del expediente de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO FABRICADO A MEDIDA PARA EL EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS MATERNO-INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA (PA 26/26).

NTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza a petición del órgano de contratación, para la valoración de los criterios técnicos no automáticos asociados al expediente de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO FABRICADO A MEDIDA PARA EL EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS MATERNO-INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA (PA 26/26).

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

EMPRESAS OFERTANTES:

Se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

- CATYSA INSTALACIONES, SLU
- DIMOCLIN S.L.
- INCOTRON EYMASA S.L.U.
- INTRADEMA S.L.
- PALEX MEDICAL S.A.
- PEREZ PARRADO FURNITURE S.L.
- REDESS DESCANSO S.L.

VALORACIÓN DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

A continuación, se valoran los criterios no automáticos de las distintas ofertas, para ello se realiza un pequeño resumen de aquellas características valorables más destacadas de las memorias descriptivas de cada una de las ofertas.

EMPRESA: CATYSA INSTALACIONES, SLU.

Aporta documentación de características técnicas de los equipos a suministrar lo que permite la valoración del cumplimiento de los mínimos exigidos en el PPT.

Inicia su plan de trabajo con una visita al hospital, realiza una validación de accesos y recorridos, planifica la fabricación en 3 partidas independientes de 27 consultas, prevén el tiempo de la logística en 2 días. La instalación se realiza en las mismas 3 partidas de 20 días de duración cada una.

No hay asignación de medios personales.

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Prevé retirada de residuos en su planificación y proporciona cronograma detallado de instalación.

Indica el plazo previsto de ejecución al completo **110 días**. **Este dato es un dato valorable en criterios automáticos.**

El plan es coherente pero no define asignación de medios personales y estima tiempos pero sin asignación de recursos, no presenta ventajas destacables, por lo que se califica la oferta como **APTA**.

EMPRESA: DIMOCLIN S.L.

Aporta documentación de características técnicas de los equipos a suministrar lo que permite la valoración del cumplimiento de los mínimos exigidos en el PPT.

Inicia su plan de trabajo con visita al hospital y a continuación describe 4 fases sin indicación de previsión de días de trabajo, solapamientos o cifras de tiempo porcentuales que permitan determinar la planificación que se ha establecido. No asigna medios y por tanto no es posible valorar ninguno de los aspectos valorables de la memoria.

La oferta se ciñe a las características mínimas, por lo que se considera **APTA.**

EMPRESA: INCOTRON EYMASA S.L.U.

Aporta documentación de características técnicas de los equipos a suministrar lo que permite la valoración del cumplimiento de los mínimos exigidos en el PPT.

Propone una revisión “in situ” y coordinación con responsables del centro, realiza una validación de accesos y recorridos, prevé la logística en la planificación.

Aporta un cronograma **orientativo** de ejecución.

A pesar de que se indica el personal disponible de servicio técnico no se indica la asignación de medios personales para la ejecución concreta del proyecto.

No encontrando ventajas destacables en su oferta, se califica como **APTA.**

EMPRESA: INTRADEMA S.L.

Aporta documentación de características técnicas de los equipos a suministrar lo que permite la valoración del cumplimiento de los mínimos exigidos en el PPT.

Incluye planificación con plazos semanales, indica plazo total de ejecución incluyendo el suministro, fabricación, control de calidad, embalaje, logística, instalación y revisión final. **Este dato es un dato valorable en criterios automáticos.**

Oferta **2 años** de garantía adicional. **Este dato es un dato valorable en criterios automáticos.**

No indica recursos humanos asignados.

No aporta ventajas destacables en su oferta por lo que se considera como **APTA.**

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EMPRESA: PALEX MEDICAL S.A.

Aporta documentación de características técnicas de los equipos a suministrar lo que permite la valoración del cumplimiento de los mínimos exigidos en el PPT.

Define el equipo encargado de la gestión y ejecución del proyecto, define correctamente medios materiales de ejecución. Asigna 4 montadores especializados y un coordinador de montaje al proyecto.

No aporta ningún dato relativo al plan de trabajo, e indica que lo aportará en el sobre C.

Al tratarse de un cumplimiento de mínimos la oferta se califica como **APTA.**

EMPRESA: PEREZ PARRADO FURNITURE S.L.

Aporta documentación de características técnicas de los equipos a suministrar lo que permite la valoración del cumplimiento de los mínimos exigidos en el PPT.

Indica que dispondrá de hasta 4 equipos de 2 montadores, y otro personal de apoyo cada 2 equipos y un fontanero cada 2 equipos.

Aporta cronograma de ejecución desde la aprobación del plan de coordinación de la actividad empresarial **sin incluir tiempos de fabricación.**

Desglosa hasta en 10 fases toda la ejecución del proyecto. Incluye fase de verificación de accesos y recorridos y coordinación inicial, fase de fabricación y logística, acondicionamiento de zonas, montaje, instalación de encimeras, fregaderos, pruebas de estanqueidad, ajustes, limpieza, revisiones finales.

Es una oferta muy coherente con indicación de medios personales de forma precisa y estimación de tiempos correcta y coherente por lo que se califica como **BUENA** al presentar ventajas en la coherencia y estimación de tiempos con respecto al resto de ofertas por su nivel de detalle.

EMPRESA: REDESS DESCANSO S.L.

Aporta documentación de características técnicas de los equipos a suministrar lo que permite la valoración del cumplimiento de los mínimos exigidos en el PPT.

Entrega cronograma exclusivamente con tiempos de ejecución de los trabajos en una franja.

Establece visita previa, periodo de fabricación, Instalación y revisión de instalaciones, no incluye los tiempos de logística.

Concreta la asignación de recursos humanos al proyecto (2 montadores, 2 ayudantes, 3 peones y 1 responsable) y detalla el ritmo de instalación de equipamientos por día.

Al detallar el tiempo de ejecución de los trabajos 60-70 días proporciona un **dato valorable en los criterios automáticos.**

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Es una oferta coherente, aunque no detalla alguna fase como el transporte o retirada de embalajes, y designa recursos al proyecto cumpliendo los mínimos exigibles para una planificación, pero sin incorporar ninguna mejora, por lo que se considera como **APTA.**

RESUMEN DE VALORACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS NO AUTOMÁTICOS

Empresa	Valoración	Puntuación
CATYSA INSTALACIONES, SLU	APTA	0 Puntos
DIMOCLIN S.L.	APTA	0 Puntos
INCOTRON EYMASA S.L.U.	APTA	0 Puntos
INTRADEMA S.L.	APTA	0 Puntos
PALEX MEDICAL S.A.	APTA	0 Puntos
PEREZ PARRADO FURNITURE S.L.	BUENA	10 Puntos
REDESS DESCANSO S.L	APTA	0 Puntos

VALORACIÓN TOTAL DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Lote	GENERICO DE CENTRO	Denominacion	Precio licitación con IVA	Proveedor	Puntuación criterios No automáticos	Oferta económica iva incluido	% bajada	Puntuación oferta económica	AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA	PUNTUACIÓN AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA	PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN	PUNTUACIÓN PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN	Criterio Medioambiental	Puntuación Criterio Medioambiental	Puntuacion total	Adjudicatario propuesto
1	E39422	OTROS MOBILIARIO GENERAL-CONJUNTO MOBILIARIO A MEDIDA	160.000,00	CATYSA INSTALACIONES, SLU	Excluida por aportar en sobre 2 documentación relativa a criterios de evaluación automática (sobre 3)											
1	E39422	OTROS MOBILIARIO GENERAL-CONJUNTO MOBILIARIO A MEDIDA	160.000,00	DIMOCLIN S.L	0,00	148.467,00	7,21%	24	2 años adicionales. Total garantía 5 años	5	Inferior a tres meses	5	No oferta	0	34	
1	E39422	OTROS MOBILIARIO GENERAL-CONJUNTO MOBILIARIO A MEDIDA	160.000,00	INCOTRON EYMASA S.L.U	0,00	155.107,48	3,06%	12	NO OFERTA	0	Inferior a tres meses	5	No oferta	0	17	
1	E39422	OTROS MOBILIARIO GENERAL-CONJUNTO MOBILIARIO A MEDIDA	160.000,00	INTRADEMA S.L.	Excluida por aportar en sobre 2 documentación relativa a criterios de evaluación automática (sobre 3)											
1	E39422	OTROS MOBILIARIO GENERAL-CONJUNTO MOBILIARIO A MEDIDA	160.000,00	PALEX MEDICAL S.A.	0,00	123.199,62	23,00%	65	2 años adicionales. Total garantía 5 años	5	Inferior a tres meses	5	No oferta	0	75	
1	E39422	OTROS MOBILIARIO GENERAL-CONJUNTO MOBILIARIO A MEDIDA	160.000,00	PEREZ PARRADO FURNITURE S.L.	10,00	132.174,35	17,39%	60,12	2 años adicionales. Total garantía 5 años	5	Inferior a tres meses	5	Si oferta	5	85	PEREZ PARRADO FURNITURE S.L.
1	E39422	OTROS MOBILIARIO GENERAL-CONJUNTO MOBILIARIO A MEDIDA	160.000,00	REDESS DESCANSO S.L	Excluida por aportar en sobre 2 documentación relativa a criterios de evaluación automática (sobre 3)											